

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, POR LA QUE APRUEBA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMEROS/AS, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidaturas en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario **Poniente** y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal, y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, los puestos de **Enfermeros/as** en el Hospital Universitario Poniente (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), mediante nombramientos de **carácter temporal recogidos en el Real Decreto -ley 12/2022, de 5 de julio, donde se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud**, para la prestación de servicios de dicha categoría. La vigencia de la presente convocatoria será desde 01 de diciembre de 2025 hasta 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria el día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Hospital Universitario Poniente

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Poniente, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud el día de firma de la presente resolución.

En El Ejido a la fecha de su firma.
DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE
Fdo. Don. Pedro Acosta Robles

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N6YT9AEE5KRZUANN939JYRBB	PÁG. 1/8	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMEROS/AS, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

- 1.1. **DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Enfermeros/as
- 1.2. **ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección de Gerencia del HU Poniente, y quedarán vinculados a la Dirección de Enfermería según proceda.
- 1.3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).
- 1.4. **RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.
- 1.5. **FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL:** Las propias de la categoría/especialidad.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento de carácter temporal recogido en el Real Decreto -ley 12/2022, de 5 de julio, donde se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Hospital Universitario Poniente, en adelante HUPO, para la cobertura de las necesidades asistenciales por estar agotada la bolsa, (y los listados adicionales, anexos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 BIS de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

La duración máxima del nombramiento no podrá exceder la fecha del 31 de enero del 2026

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2BIS de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Las personas aspirantes deben estar en posesión del Título de Graduado/a en Enfermería, Diplomado/a en Enfermería, o equivalente en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 4º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la duración de la convocatoria, siendo necesaria la aportación del título o justificación de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de alguno de los nombramientos ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N6YT9AEE5KRZUANN939JYRBB	PÁG. 2/8	

3.2 OTROS REQUISITOS:

Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de las personas nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado/a, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.3 SITUACION DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA: No tener vinculación con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MERITOS

A las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada en la presente convocatoria, siendo seleccionado/a la persona aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado en la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos/as en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte, pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos/as ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos/as ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N6YT9AEE5KRZUANN939JYRBB	PÁG. 3/8	

Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS. Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo de valoración de méritos, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría/especialidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha registro de la inscripción. En caso de persistir el empate, los candidatos/as serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del/de la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" (Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud a través de la **inscripción telemática** Cronhos <https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/> conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC de 39/2015.

Sera requisito **imprescindible registrar** el resguardo de la **solicitud** junto con el resto de **documentación** acreditativa de méritos por medio de la **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA.

Deberán consignarse los siguientes datos:

Destinatario: Consejería de Salud y Consumo

Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud

Solicita: Remisión **SOLICITUDES** 2025_11_C.E. ENFERMERÍA HUP, a la atención de la DEA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE. Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

- Resguardo de Inscripción Telemática Cronhos.
- Requisitos generales establecidos en esta convocatoria: Titulación, DNI (se suben a la plataforma Cronhos en fichero zip o rar)
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar, (las personas que hayan desempeñado servicios en cualquiera de los centros objeto de esta convocatoria, no deberán presentar el certificado de servicios prestados; esta información será incorporada de oficio).
- Baremo Méritos cumplimentado y firmado. (Anexo I)

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas estarán obligadas a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la firma del contrato. Así mismo, para llevar a cabo la contratación será **imprescindible** la presentación del Justificante de Colegiación en vigor, el Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria: descarga <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

El resguardo de la solicitud sin registro no se considerará suficiente para poder formar parte de proceso, siendo motivo de exclusión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N6YT9AEE5KRZUANN939JYRBB	PÁG. 4/8	

PLAZO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO

Por razones de urgencia, **será de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación (para el primer corte). La convocatoria permanecerá abierta para la presentación de solicitudes, durante el periodo de vigencia, hasta el **31 de enero de 2026** como máximo. Se publicará un primer corte de aspirantes, y podrán publicarse otros en función de necesidades organizativas a tendiendo a la vigencia de la convocatoria.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Hospital Universitario **Poniente de El Ejido (Almería)**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que se formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma se estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas.

Sera requisito imprescindible registrar las alegaciones junto con la documentación que considere aclaratoria a los motivos de exclusión, a través de la VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA. El resguardo de la alegación sin registro no se considerará válido.

Destinatario: Consejería de Salud y Consumo

Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud

Solicita: Remisión **ALEGACIONES LISTADO ADMITIDOS/EXCLUIDOS** 2025_11_C. E ENFERMERIA HUP, a la atención de DEA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE. Carretera de Almerimar, 31 – El Ejido

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyas personas integrantes serán designadas por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Las personas que integran la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Finalizada la valoración de los méritos de las personas candidatas conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos/as.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional de puntuaciones en la página web del SAS y del Hospital Universitario Poniente. Será requisito imprescindible registrar las alegaciones junto con el resto de documentación que considere aclaratoria de méritos, a través de la VENTANILLA ELECTRONICA DE LA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N6YT9AAE5KRZUANN939JYRBB	PÁG. 5/8	

ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA. El resguardo de la alegación sin registro no se considerará válido

Destinatario: Consejería de Salud y Consumo

Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud

Solicita: Remisión **ALEGACIONES VALORACION DE MERITOS** -2025_11_C.E. ENFERMERÍA HUP, a la atención de DEA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE. Carretera de Almerimar, 31 – El Ejido

Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por las personas candidatas, acordando el nombramiento de las personas propuestas.

7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N6YT9AEE5KRZUANN939JYRBB	PÁG. 6/8	

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE					
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL
					total apartado
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70			
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.				
TOTAL					

FDO. _____

LA PERSONA INTERESADA.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS (COPIA PARA LA CANDIDATURA)

NOMBRE					
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL
					total apartado
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70			
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.				
TOTAL					

FDO. _____

LA PERSONA INTERESADA.